



Recurso para padres:

Cuidados para estudiantes con diabetes en las escuelas públicas del DOE

El Departamento de Educación (DOE) de la Ciudad de Nueva York y la Oficina de Salud Escolar (*Office of School Health*, OSH) facilitan cuidados relacionados a estudiantes con diabetes.

Aquellos padres que tengan preguntas sobre la información a continuación pueden ponerse en contacto con el coordinador de la Sección 504 de su escuela. Los detalles sobre las adaptaciones según la Sección 504 del DOE se explican en:

Adaptaciones según la Sección 504:

- Guía para estudiantes y familias:
<https://www.schools.nyc.gov/docs/default-source/default-document-library/504-accommodations-student-and-family-guide>
- Disposición A-710 del Canciller:
<https://www.schools.nyc.gov/docs/default-source/default-document-library/a-710>.

Acuerdo legal sobre la diabetes

En el año escolar 2022-2023, el DOE resolvió una demanda para mejorar los servicios para estudiantes con diabetes tipo 1 o tipo 2 en las escuelas públicas del DOE. Visite <https://www.schools.nyc.gov/school-life/health-and-wellness/staying-healthy/diabetes> para más información sobre el caso, *M.F., et al. v. New York City Department of Education, et al.*, Civil No. 18-CV-6109. Se espera que los términos del acuerdo sigan vigentes hasta el 15 de agosto de 2027.

Esta información es para todos los estudiantes y padres de estudiantes con diabetes que necesitan cuidados para la diabetes en las escuelas del DOE. EL presente resumen y los términos del acuerdo no incluye a estudiantes que asisten a escuelas *charter*, escuelas privadas o programas preescolares.

¿Cómo solicito cuidados para la diabetes en la escuela para mi hijo?

Entregue los tres formularios siguiendo las instrucciones a continuación:

A la enfermería/personal médico en la escuela de su hijo:

- 1 Formulario de administración de medicamentos para la diabetes (*Diabetes Medication Administration Form*, DMAF)

Al coordinador de la Sección 504 de su escuela:

- 2 Formulario de solicitud de adaptaciones según la Sección 504 para los padres con autorización HIPAA (debe llenarlo usted), y
- 3 Formulario de solicitud de adaptaciones médicas (debe llenarlo el médico del estudiante).

Todos los formularios se encuentran en las páginas web del DOE para servicios de salud (<https://www.schools.nyc.gov/school-life/health-and-wellness/health-services>) y adaptaciones según la Sección 504 (<https://www.schools.nyc.gov/school-life/health-and-wellness/504-accommodations>).

También le puede pedir los formularios directamente al coordinador de la Sección 504 de su escuela.

¿Quién puede ayudarme?

- El director de la escuela y el coordinador de la Sección 504 están para ayudarlo. Sus nombres, correos electrónicos y el número de teléfono de la escuela están disponibles en la página web de la escuela, bajo la sección Find a School: <https://schoolsearch.schools.nyc/>.
- La enfermería escolar, el director de salud de la oficina de salud escolar (<https://auth-fohub.nyced.org/docs/default-source/default-document-library/health-director-contacts.pdf>) y
- El director de programa de la Sección 504 (212-287-0354, 504Questions@schools.nyc.gov), también le puede ayudar.

¿Dónde se documentará el plan de cuidados para la diabetes de mi hijo?

El plan de cuidados para la diabetes de su hijo estará en el formulario **DMAF** de su hijo y su **plan de adaptaciones para diabetes según la Sección 504**. El Equipo de la Sección 504, que le incluye a usted y el personal escolar que trabaja con su hijo, crea el plan de adaptaciones para diabetes según la Sección 504.

Formulario DMAF: El formulario de administración de medicamentos para la diabetes (*Diabetes Medication Administration Form*, DMAF) es un formulario de orden de medicamentos que describe las necesidades médicas de su hijo relacionadas a la diabetes, como cuándo tratar la hipoglucemia e hiperglucemia, cómo dosificar la insulina y cuándo administrar glucagón. El proveedor de servicios de salud de su hijo (como un doctor, enfermero o asistente médico) debe llenar ese formulario que usted debe firmar y la oficina de salud escolar debe revisar. El proveedor de servicios de salud de su hijo designará a su hijo como supervisado o monitoreado por el personal (por un auxiliar docente o miembro formado del personal escolar), o independiente para el monitoreo de la glucosa o administración de medicamentos (con excepción del glucagón). Solo la enfermería escolar, el padre o su representante, o el estudiante si es independiente, están autorizados para suministrar insulina en la escuela o programas y actividades del DOE.

Plan de adaptaciones para diabetes según la Sección 504: Los Equipos de la Sección 504 deberán utilizar la plantilla para el Plan de adaptaciones para la diabetes según la Sección 504 del DOE disponible en <https://www.schools.nyc.gov/school-life/health-and-wellness/staying-healthy/diabetes>.

Siempre que sea posible, el plan se rellenará y aprobará al final de la reunión del Equipo de la Sección 504, y se revisará y renovará antes del final de cada año escolar o con mayor frecuencia si fuera necesario.

El plan de adaptaciones para diabetes según la Sección 504 describe los servicios de salud y adaptaciones para la diabetes que su hijo recibirá para poder asistir a la escuela y a los programas y actividades del DOE de forma segura. Por ejemplo:

- Formación del personal escolar en cuidados relacionados con la diabetes.
- Monitoreo de los niveles de glucosa en sangre y respuesta a niveles bajos o altos de glucosa en sangre (por ejemplo, por parte de un auxiliar docente u otro miembro formado del personal escolar en el salón de clases del estudiante).
- Cuidados para diabetes por miembros formados del personal escolar en excursiones y otras actividades auspiciadas por la escuela.
- Acceso a dispositivos para diabetes y acceso inmediato a agua, comida o baños para el estudiante.
- Administración de insulina por la enfermería escolar o el estudiante.
- Administración de glucagón por un miembro del personal formado a tal efecto o la enfermería escolar en caso de emergencia.
- Permiso para contactarlo según lo descrito en el plan de adaptaciones para diabetes según la Sección 504 del estudiante.

Si su hijo con un DMAF recibe servicios de educación especial por medio de un **Plan de Educación Individualizado (Individualized Education Program, IEP)** o se le está evaluando para un IEP, también deberá tener un plan de adaptaciones para diabetes según la Sección 504 además del IEP para documentar las adaptaciones para diabetes.

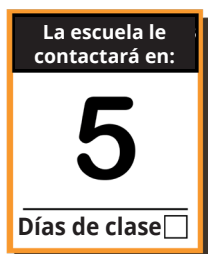
Equipo de la Sección 504: El Equipo de la Sección 504 está formado por personal escolar que conoce a su hijo y sus necesidades académicas, así como las relacionadas con la diabetes. Cuando se solicitan servicios de salud, el personal de la enfermería escolar o miembro de la oficina de salud escolar (por ejemplo, el director de enfermería del condado, el supervisor de enfermería, un miembro del equipo para la diabetes, un médico) debe ser parte del Equipo de la Sección 504. El Equipo le incluye también a usted, el padre. El Equipo se reunirá para lo que se conoce como una reunión del Equipo de la Sección 504 y trabajará conjuntamente para evaluar y decidir cuáles son las necesidades del alumno en la escuela y lo que la escuela debe facilitar para cubrir esas necesidades.

¿Cuál es el plazo para que mi hijo comience a recibir cuidados para la diabetes en la escuela?

Reuniones escolares: Si su hijo ya está recibiendo cuidados relacionados con la diabetes, el coordinador de la Sección 504 le contactará en la primavera para hablar sobre los servicios relacionados con la diabetes para el próximo año escolar. Se elaborará un plan de adaptaciones para la diabetes según la Sección 504 para las necesidades de cuidados de la diabetes de su hijo siempre que sea posible y antes de que termine el año escolar.

Si esta es la primera vez que su hijo necesita cuidados para la diabetes, tan pronto como sea posible y en un máximo de **cinco días escolares** desde que entregó el formulario DMAF, la escuela se reunirá con usted para hablar sobre cómo cubrir las necesidades de cuidados para la diabetes de su hijo hasta que se apruebe un plan de adaptaciones para la diabetes según la Sección 504 para que su hijo pueda asistir a la escuela inmediatamente. Estas necesidades pueden incluir:

- Identificar y formar a miembros del personal sobre la hipoglucemia e hiperglucemia, y asegurar que haya un miembro del personal de enfermería que pueda monitorear los niveles de glucosa en sangre y administrar insulina, y
- Adaptaciones como el acceso a comida, agua y el baño durante el día escolar.



El coordinador de la Sección 504 le contactará por escrito en un **plazo máximo de cinco días** desde que pidió las adaptaciones para concertar una reunión del Equipo de la Sección 504, misma que se realizará en un plazo máximo de **15 días escolares** desde que el DOE reciba sus formularios de solicitud de adaptaciones según la Sección 504 completos. Usted y los otros

miembros del Equipo de la Sección 504 que conocen a su hijo (como el maestro de su hijo y el miembro del personal de enfermería escolar o de la oficina de salud escolar) desarrollarán el plan de adaptaciones para diabetes según la Sección 504 en esa reunión.

Servicios de enfermería: Siempre que el formulario DMAF de su hijo sea preciso y esté listo para su implementación, el miembro del personal de la enfermería escolar podrá empezar a facilitar servicios relacionados con la diabetes **de inmediato**. Si tiene preguntas sobre el formulario DMAF o su escuela tiene un miembro del personal de la enfermería escolar temporal o suplente, la oficina de salud escolar revisará el formulario DMAF y, en la mayoría de los casos, lo remitirá a la enfermería escolar el siguiente día escolar a más tardar. Para recibir información sobre el proceso después de presentar el formulario DMAF, póngase en contacto con la línea directa de la oficina de salud escolar al 718-786-4933.

Todos los enfermeros reciben formación enfocada en la diabetes, que incluye formación sobre las necesidades

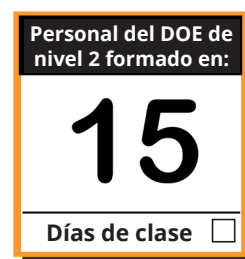
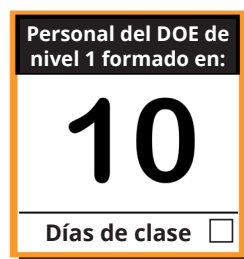


específicas de su hijo –por ejemplo, sobre su monitor continuo de glucosa u otro dispositivo.

Servicios de auxiliares docentes: Si el Equipo de la Sección 504 determina que su hijo necesita un auxiliar docente para el cuidado de la diabetes, se identificará uno de inmediato, en la mayoría de los casos, en un máximo de **cinco días escolares**, y se le formará en un plazo máximo de **10 días escolares** desde su asignación.



Personal escolar formado: El personal escolar del DOE al cargo de su hijo –como el maestro principal, instructor, asesor de clubes del DOE– se identifican para recibir formación en la reunión del Equipo del plan 504. Después de su identificación, completan lo siguiente: Formación básica sobre diabetes de nivel 1 en un plazo de **10 días escolares**, o de nivel 1 + glucagón, o de nivel 2 (que incluye formación en persona) en un plazo de **15 días escolares**.



¿Necesita mi hijo ir a la enfermería escolar siempre que necesite cuidados para la diabetes?

No. El cuidado que su hijo recibe debe permitirle permanecer en clase con sus compañeros la mayor parte del tiempo, siempre con el objetivo de limitar la pérdida de clases y la separación de otros estudiantes.

El Equipo de la Sección 504 decide conjuntamente dónde deben suministrarse los cuidados para satisfacer las necesidades individuales de su hijo de la mejor manera posible. Por ejemplo, la decisión de en qué ubicación suministrar insulina es específica para cada estudiante, y no hay ninguna política que requiera que la ubicación sea la enfermería escolar para todos los estudiantes.

No se podrá negar cuidado a un estudiante debido a falta de recursos, como la disponibilidad de un área de enfermería escolar.

¿Se facilitan cuidados para la diabetes en excursiones y actividades para después de clases del DOE?

Sí. El plan de adaptaciones para diabetes según la Sección 504 de su hijo explica el cuidado que recibirá en excursiones y actividades extracurriculares (como actividades para después de clases del DOE, deportes, clubes y programas de enriquecimiento). Por ejemplo, estos pueden incluir tener un enfermero en excursiones (para estudiantes que dependen

de un enfermero) para facilitar cuidados rutinarios o de emergencia para la diabetes.

El personal escolar deberá no exigir ni requerir que usted asista a las excursiones. **No se requiere** que usted o un adulto de su confianza acompañe a su hijo en excursiones u otras actividades escolares, aunque es libre de hacerlo si así lo desea. Si el personal de enfermería o cualquier otro miembro capacitado del personal escolar no está disponible y usted no puede asistir a la excursión, el director deberá posponer la excursión siempre que sea posible o, como último recurso, deberá cancelar la excursión hasta que se pueda coordinar la asistencia requerida.

Un enfermero estará disponible para administrar insulina en las actividades después de clases del DOE si fuera necesario, dentro de los **10 días escolares** desde que el Equipo de la Sección 504 identifique el programa en que el estudiante necesitará la administración de insulina. Se identificará a un auxiliar docente u otro miembro del personal escolar **en un plazo de entre cinco y 10 días escolares** desde que se determine la necesidad, siempre que sea posible. El personal capacitado deberá incluir un suplente en caso de que el miembro del personal capacitado no esté disponible.

Si el estudiante participa en un programa para después de clases que no es del DOE, usted puede comunicarse con el coordinador de la Sección 504 si le preocupa que el programa no pueda brindar el cuidado para la diabetes en virtud de las obligaciones de no discriminación del programa.

¿Existen adaptaciones de transporte ?

Las adaptaciones de transporte se revisan en la reunión del Equipo de la Sección 504 cuando se rellene el plan de adaptaciones para diabetes según la Sección 504.

Cuando se transporte a un estudiante con un formulario DMAF, el conductor (de cualquier tipo de bus) y el asistente (del bus especializado únicamente) recibirán formación de nivel 1 + glucagón. Después de recibir la formación, la escuela proveerá al conductor y al asistente con una "guía de acción rápida" que identificará los síntomas del estudiante con hipoglucemia leve o moderada, los síntomas comunes de hipoglucemia severa e hiperglucemia, la modalidad de glucagón recetada, y donde deberá mantener el estudiante el glucagón, los *snacks* para la diabetes y el agua facilitados por el padre (p.ej., en el bolsillo delantero de su mochila) mientras va en el bus.

Póngase en contacto con su coordinador de la Sección 504 para obtener más información. Para más información sobre los requisitos para el servicio de transporte, visite

<https://www.schools.nyc.gov/school-life/transportation>

